

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE ZAMORA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

**ADVERTENCIA OFICIAL**

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la GACETA—ART. 1.º DEL CÓDIGO CIVIL)

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se remitirán al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos.—(REAL ORDEN DE 6 DE ABRIL DE 1839).

Inmediatamente que los Sres. Secretarios y Alcaldes reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

**ADVERTENCIA EDITORIAL**

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertaran oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio Nacional que dimanare de las mismas, pero las de interés particular pagarán 70 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

PRECIOS DE SUSCRIPCION.—Fuera de la capital 45 pesetas al año, 23 pesetas al semestre y 11'50 al trimestre en la capital 42 pesetas año.—Números sueltos 25 céntimos: El pago de suscripciones y anuncios es adelantado.

**Parte Oficial**

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real familia.

**Gobierno civil de la provincia de Zamora****Junta administrativa de la Brigada provincial Sanitaria**

Por Real orden comunicada á este Gobierno por el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación en 10 de Junio último se concedió á la Diputación de esta provincia la exención que había solicitado de la obligación que le impone el artículo 128, letra c) del Estatuto provincial para organizar y sostener el Instituto provincial de Higiene, y se preceptuaba que por este Gobierno, teniendo en cuenta las instrucciones contenidas en la Real orden de 8 de Marzo del corriente año, publicada en la *Gaceta* del 11, se procediera á constituir con carácter provisional y urgente la Junta administrativa que en la misma soberana disposición se determina, á la que habrían de transferirse íntegramente las funciones relacionadas con el Instituto bajo el régimen de las primitivas Brigadas Sanitarias.

Esta Junta administrativa, que habian de integrarla; como Presidente, el Gobernador civil; Vicepresidente, el Presidente de la Diputación provincial; Tesorero, el Delegado de Hacienda, y Vocales el Inspector provincial de Sanidad, como Director y Jefe técnico de los servicios; el Jefe de la Sección de Presupuestos municipales ó un Jefe de Negociado del Gobierno civil como Secretario y encargado de la Administración, y un Alcalde por cada uno de los

partidos judiciales de la provincia que ostentarán la representación de los Ayuntamientos de cada partido, quedó constituida el día 4 de Julio próximo pasado con las Autoridades y funcionarios que, por sus cargos, han de desempeñar el cometido que se les asigna, y, previa designación que hizo este Gobierno, el Oficial del mismo, Jefe del Negociado primero, D. José Toscano González, como Secretario encargado de la Administración; y por los Ayuntamientos del partido de Alcañices, el Alcalde de Carbajales de Alba; por el de Benavente, el de Santa Colomba de las Carabias; por el de Bermillo de Sayago, el de Fermoselle; por el de Fuentesauco, el de Fuentesauco; por el de Puebla de Sanabria, el de Puebla de Sanabria; por el de Toro, el de Sanzoles; por el de Villalpando, el de Granja de Moreruela y por el de Zamora, el de Molacillos.

La Junta, así constituida, se ha hecho cargo ya de toda la documentación y efectos que debían serle transferidos; y al examinar aquella ha observado que los Ayuntamientos no cumplen con exactitud el deber de ingresar el importe de las cuotas que tienen señaladas y que en algunos asciende á sumas de importancia, pues las Resultas vienen arrastrándose desde el ejercicio de 1922-23.

Esta demora ocasiona los consiguientes perjuicios al buen funcionamiento de los servicios que se hallan encomendados al expresado organismo cuya eficacia no hay necesidad de encomiar por estar demostrada cumplidamente durante el tiempo de su actuación, y por esto llama la atención de mi autoridad la indiferencia con que por parte de algunos Ayuntamientos es considerada como lo justifica el grandísimo retraso con que vienen verificando el ingreso de sus cuotas.

Para corregir estas deficiencias y para conocimiento de todos los Ayuntamientos se publica la presente Circular, insertando á continuación las cantidades que se adeudan por Resultas y la de aquellos que aún no han ingresado ninguna cantidad por cuenta del presente ejercicio, sin perjuicio de hacer saber que existen muchos que han abonado solo lo correspondiente á un trimestre, cuando ya esta casi vencido el tercero.

En su virtud y deseando no verme obligado á la adopción de medidas coercitivas, encarezco de los señores Alcaldes dispongan lo conveniente para que en un brevísimo plazo tenga lugar el ingreso de todos los descubiertos, único medio de normalizar la situación y por consiguiente de cumplir el deber que á todos nos obliga.

Zamora 18 de Agosto de 1927.

El Gobernador,  
**Manuel G. Longoria.**

**DESCUBIERTOS POR RESULTAS**

| Ejercicio de 1922-23.    |          |
|--------------------------|----------|
| Casaseca de Campeán      | 205'20   |
| Fresno de la Ribera      | 80'50    |
| Mayalde                  | 138'50   |
| Peñausende               | 352'40   |
| Toro                     | 2.000    |
| Trefacio                 | 79'10    |
| Ejercicio de 1923-24.    |          |
| Benavente                | 1.900    |
| Casaseca de Campeán      | 256'50   |
| Fresno de la Ribera      | 231'50   |
| Mayalde                  | 312'75   |
| Peñausende               | 440'50   |
| Pebladura de Valderaduey | 17'15    |
| Toro                     | 6.943'25 |
| Trefacio                 | 181      |
| Villanueva de Campeán    | 184'25   |
| Ejercicio de 1924-25     |          |
| Benavente                | 1.900    |
| Casaseca de Campeán      | 102'60   |
| Fresno de la Ribera      | 92'60    |
| Mayalde                  | 125      |
| Peñausende               | 176'20   |
| Perdión (El)             | 165      |

|                          |          |
|--------------------------|----------|
| Pobladura de Valderaduey | 34'40    |
| Toro                     | 2.777'20 |
| Trefacio                 | 72'40    |
| Villanueva de Azoague    | 17'40    |
| Villanueva de Campeán    | 153'60   |

Ejercicio de 1925 26.

|                          |       |
|--------------------------|-------|
| Abezames                 | 85    |
| Benavente                | 2.580 |
| Bustillo del Oro         | 33'75 |
| Casaseca de Campeán      | 105   |
| Fresno de la Ribera      | 90    |
| Fuentesauco              | 664   |
| Maderal (El)             | 122   |
| Madridanos               | 39'25 |
| Mayalde                  | 131   |
| Perdigón (El)            | 85    |
| Pobladura de Valderaduey | 54    |
| Samir de los Caños       | 36'50 |
| Toro                     | 999   |
| Trefacio                 | 110   |
| Valdefinjas              | 90    |
| Villaescusa              | 161   |
| Villanueva de Azoague    | 70    |
| Villanueva de Campeán    | 78    |
| Villanueva del Campo     | 751   |

Ejercicio semestral de 1926.

|                          |        |
|--------------------------|--------|
| Abezames                 | 52     |
| Argusino                 | 36     |
| Barcial del Barco        | 28'50  |
| Benavente                | 1.353  |
| Boya                     | 13'50  |
| Casaseca de Campeán      | 65     |
| Fresno de la Ribera      | 56     |
| Fuentelapeña             | 131'75 |
| Fuentesauco              | 354'50 |
| Maderal (El)             | 55'50  |
| Madridanos               | 94'50  |
| Mayalde                  | 75'50  |
| Monfarracinos            | 58'50  |
| Otero de Sariegos        | 24     |
| Peleas de arriba         | 59     |
| Peñausende               | 71'50  |
| Perdigón (El)            | 118    |
| Perilla de Castro        | 60     |
| Pobladura de Valderaduey | 65     |
| Roelos                   | 23     |
| Samir de los Caños       | 66'50  |
| Santa Croya de Tera      | 29     |
| Tardemezár               | 13     |
| Trefacio                 | 42'50  |
| Uña de Quintana          | 42'50  |
| Valdefinjas              | 50'50  |
| Villaescusa              | 104    |
| Villalonso               | 66'50  |
| Villanueva de Azoague    | 40     |
| Villanueva de Campeán    | 59'50  |
| Villanueva del Campo     | 149'53 |
| Villavendimio            | 19'75  |

Ayuntamientos que no han satisfecho ninguna cantidad á cuenta del ejercicio corriente

|                         |                       |
|-------------------------|-----------------------|
| Abezames                | Fuentesauco           |
| Arcos de la Polvorosa   | Fuentesecas           |
| Argusino                | Gallegos del Pan      |
| Arquillos               | Gallegos del Río      |
| Aspariegos              | Hermisende            |
| Barcial del Barco       | Losacio               |
| Benavente               | Lubián                |
| Banegiles               | Maderal (El)          |
| Bercianos de Vidriales  | Madridanos            |
| Bermillo de Sayago      | Mallilos              |
| Brime de Sog            | Matilla la Seca       |
| Brime de Urz            | Mayalde               |
| Bustillo del Oro        | Melgar de Tera        |
| Calzadilla de Tera      | Mogatar               |
| Camarzana de Tera       | Molezuelas Carballeda |
| Cañizo                  | Monfarracinos         |
| Casaseca de Campeán     | Montamarta            |
| Castrillo de la Guareña | Moral de Sayago       |
| Castroverde Campos      | Morales de Valverde   |
| Cobrerros               | Moralina              |
| Codesal                 | Moreruela de Tábara   |
| Cubo de Benavente       | Muelas los Caballeros |
| Donado                  | Muga de Sayago        |
| Faramontanos Tábara     | Navianos de Valverde  |
| Ferreras de abajo       | Otero de Bodas        |
| Fonfría                 | Otero de Sariegos     |
| Fontanillas de Castro   | Pajares la Lampreana  |
| Fresno de la Ribera     | Palacios del Pan      |
| Fuente el Carnero       | Pedralba la Praderia  |
| Fuente Encalada         | Peñausende            |
| Fuentelapeña            | Perdigón (El)         |

|                         |                        |
|-------------------------|------------------------|
| Perilla de Castro       | Terroso                |
| Pias                    | Torretrades            |
| Piedrahita de Castro    | Torres del Carrizal    |
| Piñero                  | Trabazos               |
| Piñuel                  | Trefacio               |
| Pobladura Valderaduey   | Uña de Quintana        |
| Pobladura del Valle     | Valcabado              |
| Pozoantiguo             | Valdefinjas            |
| Pozuelo de Vidriales    | Valdemerilla           |
| Quintanilla del Monte   | Vega de Tera           |
| Quintanilla del Olmo    | Vidayanes              |
| Requejo                 | Villadepera            |
| Riofrio de Aliste       | Villaescusa            |
| Rionegro del Puente     | Villrgeriz             |
| Robleda-Cervantes       | Villalba la Lampreana  |
| Roelos                  | Villalonso             |
| Samir de los Caños      | Villalpando            |
| San Agustín del Pozo    | Villamor de la Ladre   |
| San Ciprián             | Villamor los Escuderos |
| San Esteban del Molar   | Villanueva de Azoague  |
| San Miguel la Ribera    | Villanueva de Campeán  |
| San Pedro de Zamudia    | Villanueva las Peras   |
| Sta. Cristina Polvorosa | Villanueva del Campo   |
| Sta. Croya de Tera      | Villardefallaves       |
| Sta. Maria Valverde     | Villar del Buey        |
| Sogo                    | Villarrin de Campos    |
| Tábara                  | Villaveza de Valverde  |
| Tamame                  | Viñuela                |
| Tapioles                | Zafara                 |
| Tardemezár              |                        |

VILLAVEZA DEL AGUA

Don Darío Alonso Melgar, Alcalde Presidente de Villaveza.

Hago saber: Que hallándose desempeñada interinamente la plaza de Médico titular de este pueblo y el de Barcial del Barco que forman el partido Médico, se anuncia para su provisión en propiedad con el haber anual de 1.500 pesetas, más el 10 por 100 por la Inspección municipal de Sanidad, pagadas por trimestres vencidos de los presupuestos municipales, con la obligación de visitar á los pobres incluidos en la Beneficencia municipal de ambos pueblos que la constituyen diez y ocho familias.

A dicha plaza, que se proveerá con arreglo á las prescripciones vigentes, podrán aspirar todos los señores Médicos, debiendo acreditar en debida forma la aptitud legal física para el desempeño de la misma y acompañarán hoja de estudios, como asimismo, justificante de los años de ejercicio profesional.

De conformidad á lo preceptuado en el artículo 96 del Reglamento de Empleados municipales, la referida plaza se proveerá con sujeción á las bases siguientes:

- 1.<sup>a</sup> El aspirante que justifique tener más años de práctica especialmente como titular.
- 2.<sup>a</sup> Al que en igualdad de años de práctica presente mejor hoja de estudios; y
- 3.<sup>a</sup> Al que con las mismas condiciones de los números anteriores posea título superior ó alegue otros méritos especiales.

El plazo para la admisión de solicitudes es de treinta días, á contar desde el siguiente en que aparezca este anuncio en el periódico oficial de la provincia, que serán dirigidas á esta Alcaldía.

Por último se hace constar que el agraciado tiene la obligación de residir en este pueblo de Villaveza,

Villaveza del Agua 2 de Julio de 1927.—El Alcalde, Darío Alonso. R—3330

GALENDE

Hallándose vacante la plaza de Secretario de este Ayuntamiento, se anuncia su provisión interina por orden del Ilmo. Sr. Director General de Administración local por término de quince días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Los aspirantes, que habrán de peretener al Cuerpo de Secretarios, presentarán sus instancias en la Secretaría de este Ayuntamiento en el plazo señalado, y el agraciado percibirá 4.000 pesetas anuales de haber, pagaderas por trimestres vencidos con cargo al presupuesto de este Ayuntamiento.

Galende 8 de Agosto de 1927.—El Alcalde, Vicente Otero. R—3356

GUARRATE

Debieddo procedersen al cobro del tercer trimestre del repartimiento general de utilidades del corriente ejercicio, se advierte á los contribuyentes de este término municipal, que queda abierto el pago de dicho arbitrio en la Secretaría del Ayuntamiento y durante las horas de oficina, desde el día 26 hasta el 31 del corriente mes para los vecinos y hasta el 10 de Septiembre para los hacendados forasteros.

Lo que se hace público para general conocimiento,

Guarrate 17 de Agosto de 1927.—El Alcalde, Galo Pérez. R—3347

RIONECRO DEL PUENTE

Don Julián Prieto, Alcalde del Ayuntamiento de Rionegro.

Hago saber á los vecinos de este término municipal: Que durante los días 18, 19 y 20 de los corrientes, tendrá lugar la cobranza del 1.<sup>o</sup>, 2.<sup>o</sup> y 3.<sup>o</sup> trimestre del repartimiento de carnes, alcoholes y aprovechamientos comunales del año actual, en los sitios y horas que se indican en los edictos fijados al efecto.

Lo que se hace público para conocimiento de los contribuyentes de este término municipal, que la cobranza es en período voluntario.

Rionegro del Puente 16 de Agosto de 1927.—El Alcalde, Julián Prieto. R—3345

Audiencia Territorial de Valladolid.

Don Florencio Barrera y Rodrigo, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Certifico: Que el tenor literal del encabezamiento y parte dispositiva de la sentencia dictada por la Sala de lo civil de esta Audiencia en los autos de que se hará mérito es como sigue:

Encabezamiento.—Sentencia número ciento siete. Registro folio setenta y dos vuelto.

En la ciudad de Valladolid á veintidós de Abril de mil novecientos veintisiete. En los autos de menor cuantía procedentes del Juzgado de primera instancia de Bermillo de Sayago, seguidos como demandante por D. Gumersindo Barrueco Lozano, industrial, vecino de Fermoselle, que no ha comparecido en la segunda instancia, y como demandado D. José Calvo García, jornalero, vecino de Fornillos de Fermoselle, representado por el Procurador Ruiz y defendido por el Letrado D. Joaquín Ramos Cadenas, sobre reivindicación de fincas rústicas; cuyos autos penden ante esta Sala de lo civil en virtud del recurso de apelación interpuesto por el demandado de la sentencia que el referido Juzgado dictó el diecisiete de Septiembre último.

Parte dispositiva.—Fallamos: Que con imposición de las costas de esta segunda instancia á la parte apelante, debemos confirmar y confirmamos la sentencia dictada por el Juez de primera instancia de Bermillo de Sayago en diecisiete de Septiembre de mil novecientos veintisiete, por la que condenó al demandado D. José Calvo García á dejar á disposición del demandante D. Gumersindo Barrueco Lozano las ocho fincas rústicas que se deslindan en el hecho primero de la demanda, declaró no haber lugar á la reconvencción formulada al contestar á ésta é impuso las costas al referido demandado.

Así por esta sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Zamora por la incomparecencia en esta instancia del demandante

D. Gumersindo Barrueco Lozano, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Francisco Otero.—Manuel Pedregal.—Eduardo Divas.—Adolfo Ortiz Casado.

Cuya sentencia fué publicada en el día de su fecha y notificada en el siguiente al Procurador de la parte personada y en los estrados del Tribunal.

Y para que tenga efecto lo acordado y la presente certificación sea inserta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Zamora, la expido y firmo en Valladolid á veintitres de Abril de mil novecientos veintisiete.—Licenciado Florencio Barreda. R—1426

#### Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo de Zamora

Don Joaquín Sarmiento Rivera, Presidente de la Audiencia provincial de Zamora y del Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo de la misma.

Hago saber: Que por el Letrado D. José María Cid, en representación de D. Félix Crespo Pérez, mayor de edad, casado, industrial y vecino de esta ciudad, se ha interpuesto ante este Tribunal provincial recurso contencioso-administrativo contra resolución de doce de Febrero último dictada por el Tribunal Económico administrativo de esta provincia, desestimando por improcedente la reclamación interpuesta por el D. Félix Crespo, contra acuerdo de la Administración de Rentas públicas que le condenó como supuesto defraudador de la industria de venta de hierros al por mayor.

Lo que se hace público para conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él á la Administración.

Zamora veinte de Junio de mil novecientos veintisiete.—Joaquín Sarmiento.—Por mandato de S. S.<sup>a</sup>, El Secretario del Tribunal, Luis Cid. R—1938

Don Joaquín Sarmiento Rivera, Presidente de la Audiencia provincial de Zamora y del Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo de la misma.

Hago saber: Que por D. Nicanor García Fernández, mayor de edad, casado, vecino de esta capital, como socio de la Mercantil Regular Colectiva «Bobo, García y Compañía», domiciliada en esta capital, se ha interpuesto ante este Tribunal provincial, recurso contencioso-administrativo contra resolución dictada por el Tribunal Económico-administrativo provincial, fecha veintinueve de Noviembre último, por la cual desestimó la reclamación que el D. Nicanor tenía formulada en representación de la expresada Sociedad, contra liquidaciones practicadas por la Oficina Liquidadora del Impuesto de Derechos reales.

Lo que se hace público para que llegue á conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él á la Administración.

Zamora veinte de Junio de mil novecientos veintisiete.—Joaquín Sarmiento.—Por mandato de S. S.<sup>a</sup>, El Secretario del Tribunal, Luis Cid. R—1936

Don Joaquín Sarmiento Rivera, Presidente de la Audiencia provincial de Zamora y del Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo de la misma.

Hago saber: Que por D. Nicanor García Fernández, mayor de edad, vecino de esta ciudad, como socio de la Mercantil Regular Colectiva «García Fernández y García», domiciliada en esta capital, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución dictada por

el Tribunal Económico-administrativo provincial, fecha veintinueve de Noviembre último, por la que desestimó la reclamación que tenía formulada en representación de la expresada Sociedad, contra las liquidaciones practicadas por la Oficina Liquidadora del Impuesto de Derechos reales.

Lo que se hace público para que llegue á conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él á la Administración.

Zamora veinte de Junio de mil novecientos veintisiete.—Joaquín Sarmiento.—Por mandato de S. S.<sup>a</sup>, El Secretario del Tribunal, Luis Cid. R—1931

Don Francisco Díaz de Rueda, Presidente accidental de la Audiencia provincial de Zamora y del Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo de la misma.

En virtud del presente hago saber: Que por Marcelino, Gabriel y Manuel Trabadillo, Gerardo Delas y Eusebio Gómez, se ha interpuesto ante este Tribunal provincial recurso contencioso-administrativo contra acuerdo de la Alcaldía de Villafáfila de veinte de Julio último, negando la reposición por aquellos pedida de otro acuerdo de diecisiete del mismo mes, en virtud del cual tuvieron que entregar diversas cantidades por la redención de la prestación personal en transporte de piedra para el arreglo de caminos y calles.

Lo que se hace público para conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él á la Administración.

Zamora diez de Agosto de mil novecientos veintisiete.—Francisco Díaz.—Por mandato de S. S.<sup>a</sup>, El Secretario del Tribunal, Luis Cid. R—3323

#### BENAVENTE

##### Edicto

Por el presente y en virtud de lo dispuesto por el señor Juez municipal en funciones de primera instancia de este partido D. Manuel González Badallo en el expediente de habilitación de fondos instado por el Procurador D. Juvenal García, dimanante de juicio de abintestato que pende en este Juzgado y en representación de D.<sup>a</sup> Juana Huerga González y su esposo Laureano Valverde González, vecinos de San Cristobal de Entreviñas, y por fallecimiento de Domingo Huerga, se sacan á subasta pública y simultánea que se celebrará en el local de este Juzgado de primera instancia y en el municipal de San Cristobal de Entreviñas los bienes siguientes:

1.<sup>o</sup> Una carga de trigo; su tercera parte valuada en treinta pesetas.

2.<sup>o</sup> La tercera parte de un carro de paja; valuada en cinco pesetas.

##### Bienes inmuebles.

1.<sup>o</sup> La tercera parte proindiviso de una casa sita en el casco de San Cristobal de Entreviñas y su calle del Puente, sin número, compuesta de planta alta y baja, corral y cuadra y otras dependencias: linda derecha entrando calle de los Carros, izquierda y espalda otra de Canuto Rodríguez, tiene accesoria; valuada en ochocientas treinta pesetas dicha tercera parte.

2.<sup>o</sup> Una tierra en término de San Cristobal de Entreviñas, donde llaman el Torrejal, de hacer seis heminas: linda al Naciente con camino, Mediodía con otra de Zenón Martín, Poniente otra de Arciano Huerga y Norte Emilio Huerga; valuada la tercera parte que es la que se vende en cuarenta pesetas.

3.<sup>o</sup> La tercera parte de otra tierra en el

mismo término á Calo Montero, de hacer dos heminas próximamente: linda Naciente Eulogio González, vecino de Benavente, Mediodía otra de Aquilino Mañanes, Poniente otra de Graciano Huerga y Norte de Bernardo González; valuada la tercera parte en veinticinco pesetas.

4.<sup>o</sup> La tercera parte de otra tierra en igual término, de hacer una fanega: linda Naciente con el Carrizal, Mediodía otra de Zenón Morán, Poniente camino del Puente ó Huerga de la Guadaña y Norte otra de Primitivo Morán é Isaac González; valuada la tercera parte en veinticinco pesetas.

5.<sup>o</sup> La tercera parte de otra tierra en dicho término, al pago de Fontarón, de hacer cuatro heminas próximamente: linda al Naciente con Salgura de Santa Marina, Mediodía con Teodoro Morán, Poniente con pradera de Santa Marina y Norte con Nicasia Morán; valuada la tercera parte en ochenta pesetas.

6.<sup>o</sup> La tercera parte de otra tierra en igual término, al Monte, de hacer una hemina: linda al Poniente con raya de Villabrázaro y Norte otra de Aureliano Madrid, Naciente herederos de Saturnino González y Mediodía Manuel González; valuada la tercera parte en treinta pesetas.

7.<sup>o</sup> La tercera parte de otra finca donde llaman La Rosa, en dicho término, de hacer doscientos cincuenta estadales: linda con el canal por el Naciente, Mediodía otra de Camilo Cadenas, Poniente camino de La Rosa y Norte otra de Dimas Huerga; valuada la tercera parte en ochenta pesetas.

8.<sup>o</sup> La tercera parte de otra tierra en dicho término, al camino de Pita ó Repartidor, hace media hemina: linda Naciente otra de Manuel González, Mediodía con Regadera maestra, Poniente David González y Norte con el mismo; valuada dicha tercera parte en cuarenta pesetas.

9.<sup>o</sup> La tercera parte de otra en igual término, al pago de Las Viñas de Arriba, de hacer tres heminas y media: linda al Naciente Antonio Huerga, Mediodía Celestino Ramírez, Poniente con D. Juan Tapioles y Norte Vicencio Valdeuz; valuada la tercera parte en cincuenta pesetas.

10. La tercera parte de un bacillar sito en dicho término, al pago sobre Las Viñas, de hacer media hemina: linda al Naciente tierra de Santiago Huerga, Mediodía otra de José González y camino de los Cantos y Norte tierra de Ramón Huerga; valuada la tercera parte en veinte pesetas.

11. La tercera parte de otro bacillar en dicho término y pago, de hacer media hemina: linda al Naciente con Paulino González, Mediodía Bernardino González, Poniente otro de José González y Norte con Santiago Huerga; valuada la tercera parte en veinte pesetas.

12. La tercera parte de otro bacillar en igual término, al pago de las Plateras, hace hemina y media: linda al Naciente camino de Miraflores, Mediodía bacillar de Canuto Rodríguez, Poniente camino de las Plateras y Norte con Moisés Sobejano, valuada la tercera parte en treinta pesetas.

13. La tercera parte de otro bacillar en dicho término y pago que el anterior, hace hemina y media: linda Naciente con Ulpiana Huerga, Mediodía otra de Serafín González, Poniente Francisco Rodríguez y Norte con Benjamín González; valuada la tercera parte en treinta pesetas.

Se previene á los licitadores que la subasta se celebrará el día doce del próximo mes de Septiembre en los locales y término ya dichos, á las diez de la mañana; que para tomar parte en la subasta es condición precisa consignar en los

respectivos locales y mesas el diez por ciento del valor con que figuran tasados los bienes; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de aquel valor, y que será de cuenta del rematante el proveerse de títulos de propiedad de los inmuebles por carecerse de ellos y que se celebrará la subasta de los muebles é inmuebles insertados el mismo día.

Dado en Benavente á doce de Agosto de mil novecientos veintisiete. — Licenciado Manuel González. — Manuel Pardo. R—3353

### ZAMORA

Don Dionisio Fernández Gausi, Juez de primera instancia de esta capital y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita procedimiento de apremio derivado del juicio ejecutivo instado por el Procurador D. Agripino González Queipo á nombre y en representación de D.<sup>a</sup> Natalia Bobo Santiago, mayor de edad, viuda, propietaria y vecina de Zamora, contra D.<sup>a</sup> María de la Asunción Lozano Sánchez, también mayor de edad, viuda, dedicada á las labores propias de su sexo y vecina del arrabal de San Frontis de esta capital, sobre pago de doce mil pesetas de principal, mil cuatrocientas cuarenta pesetas de intereses devengados y los que se devenguen y costas causadas y que se causen, en cuyo juicio fueron embargadas como de la propiedad de la ejecutada las fincas siguientes:

1.<sup>a</sup> Un coto redondo al pago de Doñán, de la cabida de treinta y tres fanegas, once celemines y tres cuartillos, igual á once hectáreas, cuarenta y dos áreas y cuarenta y cinco centiáreas, plantado en su mayor parte de viña con algunos árboles frutales y con una pequeña porción de terreno de labor. En el centro del mismo se encuentra edificada una casa titulada Villa de Nuestra Señora del Carmen, la cual consta de planta baja y alta, corral y cuadras. Linda todo él por el Naciente con viña de José Salazar y herederos de D. Eduardo Montero, hoy de Alfonsa Campesino, Mediodía con tierra de don Pedro Gazapo, bacillar de Emilia Martín, viña de Raimundo Vecino, camino que de Zamora va á San Román de los Infantes y la deja á la derecha y viña de D.<sup>a</sup> Francisca Martín, viuda de D. Mauricio Fernández Cuevas, Poniente con viña de Emilia Martín y Norte con camino que de Zamora va á Carrascal; tasada pericialmente, incluso la casa, en cincuenta y cuatro mil doscientas diez pesetas.

2.<sup>a</sup> Una huerta al pago del Regato de la Sarga ó Perales, pues con los dos nombres se conoce, de la cabida de trece fanegas y cinco celemines, igual á cuatro hectáreas, cuarenta y nueve áreas ochenta y nueve centiáreas; en el centro de ella tiene edificada noria y buchina que riegan la misma por medio de canales suplementarios de cemento que la cruzan en toda su extensión, y linda al Naciente con viña de Francisco Martín, soto de la viuda de Ildefonso Casaseca, viña de Mónica Hernández, otra de la viuda de Francisco Martín, albillar de Francisco Casaseca y tierra de herederos de Baltasara Martín, Mediodía tierra de D. Pedro Gazapo, Poniente con otra de Alfonsa Campesino y Norte con camino que de Zamora va á Carrascal y la deja á la izquierda; tasada pericialmente en doce mil pesetas.

3.<sup>a</sup> Una casa en el arrabal de San Frontis de esta ciudad y su calle Larga, número quince, hoy diecisiete, que linda por la derecha entrando con casa de Manuel Estevez, por la izquierda con otra de D.<sup>a</sup> Lorenza Sánchez, de frente con calle de su situación y espalda con casa de

dicho D. Manuel Estevez, vecino de referido arrabal de San Frontis; tiene una extensión superficial de veintitres metros de longitud por veinticuatro de latitud; tasada pericialmente en veintisiete mil novecientas diez pesetas.

4.<sup>a</sup> Otra casa situada en la calle Larga del arrabal de Cabañales, de esta ciudad, marcada con el número uno, que también tiene puerta de entrada por la plazuela que hay frente al Puente Mayor, consta de planta alta y baja distribida en diferentes habitaciones y linda por la derecha entrando en ella con casa de D. Nicolás Domínguez y de sus hijos Juan Antonio, Ursula y Petra Domínguez; mide diez metros de ancho por dieciseis y treinta y cuatro centímetros de largo; tasada pericialmente en once mil ciento ochenta pesetas.

5.<sup>a</sup> Una tierra al pago del Camino de Arcenillas, de la cabida de cuatro fanegas y nueve celemines, igual á una hectárea, cincuenta y nueve áreas y veintinueve centiáreas: que linda al Este con tierra de Carlos Martín, hoy de don Conrado Mulas Lozano, Sur y Oeste con tierra del Vizconde de Garcigrande, hoy linda al Sur con otra de D. Ramón de Luelmo y al Oeste con otra de Norberto Mulas y Norte camino que de Arcenillas va á Zamora y la deja á la izquierda; tasada en tres mil pesetas.

6.<sup>a</sup> Otra tierra en la Huerta de Aranda, de la cabida de diez fanegas y ocho celemines y medio, igual á tres hectáreas, cincuenta y nueve áreas veintinueve centiáreas: que linda al Naciente con camino que de Morales va á Pinilla y la deja á la izquierda, al Mediodía con tierra de D. Antonio Maceira, vecino de Salamanca, al Poniente con viña de Eulogio Brioso y al Norte con tierra de Angela Juan; tasada pericialmente en dieciocho mil pesetas.

Asciende el valor de los bienes descritos á la suma de ciento veintiseis mil trescientas pesetas.

Por providencia de esta fecha se ha acordado sacar por segunda vez á pública subasta por término de veinte días y con la rebaja del veinticinco por ciento de la tasación, los bienes anteriormente descritos, señalándose para dicha diligencia el día ocho de Septiembre próximo, á las doce horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, cuya subasta habrá de celebrarse con las condiciones siguientes:

1.<sup>a</sup> Para poder tomar parte en la subasta es requisito indispensable consignar previamente en la mesa del Juzgado ó estblecimiento destinado al efecto el diez por ciento del tipo por que se sacan á subasta los aludidos bienes.

2.<sup>a</sup> No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del nuevo tipo de subasta.

3.<sup>a</sup> Podrán hacerse ofertas á la totalidad de los bienes ó separadamente á cada una de las fincas relacionadas, si bien tendrán preferencia los licitadores que opten á la totalidad de dichas fincas, y

4.<sup>a</sup> Los títulos de propiedad de las fincas de que se trata obran en la Secretaría de este Juzgado, donde se hallan de manifiesto para que los licitadores puedan examinarlos, y el rematante no podrá exigir otros, estando obligado á conformarse con los existentes.

Dado en Zamora á veintiseis de Julio de mil novecientos veintisiete. — Dionisio Fernández. — El Secretario judicial, P. S., José Parga.

R—3454

### BERMILLO DE SAYAGO

Don Lino Martín Carnicero, Juez de instrucción de esta villa de Bermillo de Sayago.

Por la presente que se insertará en la *Gaceta*

de Madrid y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, ruego y encargo á todas las autoridades civiles, militares y agentes de Policía judicial, la busca y rescate de la caballería que al final se reseñará, sustraída la noche del cinco del actual al vecino de Moraleja de Sayago Pedro González Esteban, del corral de la casa que habita y caso de ser habida la pongan á mi disposición en este Juzgado. con las personas en cuyo poder se encuentre, si no justifican su legítima adquisición; pues así lo he acordado en el sumario número cincuenta y dos, del año actual, que instruyo.

### Señas de la caballería.

Un burro de tres años, pelo algo pardo, herrado de las manos, alzada regular, los pelos de la barriga largos y colino.

Dado en Bermillo de Sayago á nueve de Agosto de mil novecientos veintisiete. — Lino M. Carnicero. — El Secretario, Cristobal del Rio.

R—2300

### VILLALPANDO

Don Enrique Cid Ruiz-Zorrilla, Juez de instrucción de Villalpando y su partido.

Ruego y encargo á todas las autoridades y ordeno á la Policía judicial, procedan á la busca y rescate de los efectos que al final se describen, que fueron sustraídos de la casa de Venancio Rodríguez Vazquez de Prada, vecino de Villamayor de Campos, la noche del siete del corriente mes, por cuyo hecho instruyo sumario con el número treinta y cuatro, y si fueren habidos los pongan á disposición de este Juzgado con la persona ó personas en cuyo poder se encontraren.

Encarezco á la vez la busca y detención del autor ó autores de la sustrucción.

Dado en Villalpando á doce de Agosto de mil novecientos veintisiete. — Enrique Cid. — El Secretario, Joaquin Ramos, R—2304

### Efectos sustraídos.

Una cajita de caudales, de hierro esmerilado, de unos veinticuatro centímetros de largo por doce de ancho y diez de alto, conteniendo unas seiscientas pesetas, de ellas ciento veinticinco ó ciento cincuenta en billetes del Banco de España y el resto en monedas de plata de una, dos y cinco pesetas, algunas piezas de veinticinco y cincuenta céntimos: unas tijeras de caballero; dos llaves pequeñas, de las cuales una tiene partido el anillo, faltándole un trozo en la parte de arriba, y dos medallas de aluminio.

### IMPRESA PROVINCIAL

## ANUNCIOS

Don Francisco Lobo Cabezas, D. Wenceslao Fernández del Campo y D. Antonio Gómez Tejeda, en concepto de testamentarios del que fué vecino de esta villa D. Vicente Martín Iglesias, fallecido en 16 de Abril del corriente año, ponen en conocimiento de los herederos que pudiera tener D.<sup>a</sup> Petra Villanueva, esposa que fué del referido D. Vicente (también fallecida), que pueden presentarse con los documentos que acrediten ser herederos de dicha señora en el domicilio de cualquiera de los tres herederos que tienen su residencia en la villa de El Maderal, provincia de Zamora, en el plazo de treinta días, con el objeto de proceder á la liquidación de cuantos bienes tuvieron el carácter de gananciales y hacerles entrega de ellos.

Maderal 7 de Agosto de 1927. — Francisco Lobo, Wenceslao Fernández, Antonio Gómez.